

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS LOCALES POR LOS CUIDADOS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2025-000106)

ACTA Nº 5, EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En Pamplona, siendo las 13:41 horas del día 10 de diciembre de 2025, se reúnen por medios electrónicos, las siguientes personas integrantes de la Mesa de Contratación:

- Eurne Jauregui Fernandez, Subdirectora de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las mujeres, del INAI/NABI, quien actúa como presidenta.
- Sara Hernández Sesma, Técnica de la Sección de Programas del INAI/NABI, quien actúa como vocal.
- Jose Antonio Gómez Manrique, Jefe de la Sección de Programas del INAI/NABI, quien actúa como vocal.
- Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia e Igualdad, quien actúa como vocal secretaria.

El resto de integrantes excusa su asistencia.

La Secretaria informa que, tal y como se acordó por la Mesa de Contratación el día 25 de noviembre de 2025, se requirió a ARETÉ ACTIVA, para que presentase en el plazo máximo de 7 días naturales, los documentos relacionados en la cláusula 16 de las Condiciones Particulares del pliego regulador de la contratación.

Se informa que ARETÉ ACTIVA ha presentado el 1 de diciembre de 2025, y dentro del plazo establecido, la siguiente documentación requerida, por lo que se procede a examinarla:

1. Documentación acreditativa de la personalidad

Presenta certificado de estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, junto con una declaración responsable de la representante de la empresa en la que se manifiesta la vigencia de dicho certificado.

Resulta acreditada la personalidad de la licitadora.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Presenta la siguiente documentación:

- **Solvencia económica y financiera:** presenta declaración responsable del volumen global de negocios referida a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en los que se supera en cada uno de ellos los 50.000€, conforme a la cláusula 8.1 de los pliegos.

Resulta acreditada la solvencia económica y financiera.

- **Solvencia técnica o profesional:**

- Solvencia técnica de la entidad licitadora: presenta declaración responsable y certificado de buena ejecución de la asistencia técnica para el desarrollo del

programa pactos por los cuidados en Navarra, emitido por la Subdirectora de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres del INAI/NABI, en el que se indica el nombre de la actuación, la duración, el importe, el público objetivo y una breve descripción de la actuación.

- Solvencia técnica del equipo profesional que ejecutará el contrato: presenta declaración responsable indicando los nombres de las 6 personas que ejecutarán el contrato. Incorpora así mismo, currículums de cada una de estas personas, titulaciones universitarias, justificantes de formación en igualdad entre mujeres y hombres, y/o violencia contra las mujeres, y experiencia profesional de asistencia técnica y/o formación que incluya materia de cuidados con duración mínima de 50 horas realizadas en los últimos tres años. Acompaña, además, certificados de vida laborales correspondiente a cada una de estas 6 personas.

La Mesa advierte que, en relación con la experiencia de una de las personas propuestas para la ejecución del contrato, en su CV hace referencia a un programa de Paz y Convivencia sin aparente relación con la materia de cuidados. Así mismo, incluye que ha realizado asesoramiento en el Programa Pactos del INAI/NABI. No obstante, no hay constancia por parte de Eurne Jauregui, Presidenta de la Mesa de Contratación, y Subdirectora de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres, unidad gestora del Programa Pactos del INAI/NABI citado, de que esta persona haya participado en el citado programa, por lo que la Mesa ACUERDA requerir a la licitadora para que aclare el grado de participación de Ana Isabel en el programa de pactos por los cuidados del INAI/NABI, así como la relación del programa de Paz y Convivencia con la materia de cuidados, advirtiéndole de que en caso contrario, no quedará acreditada la solvencia técnica de esta persona, lo que impediría su participación en la ejecución del contrato. No obstante, dado que, conforme a la cláusula 8.2.b) de los pliegos reguladores referente a la solvencia técnica del equipo responsable de la ejecución del contrato, se establece que el equipo estará compuesto, como mínimo, de tres personas, la Mesa considera que la solvencia técnica está acreditada, afectando esta aclaración a la persona en citada.

3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de carácter social, a que se refiere la cláusula 13.2.B de este pliego

Presentan certificados de buena ejecución referida únicamente a la licitadora, sin especificar las personas que los han ejecutado. Por tanto, no pueden tenerse por acreditados los 20 puntos correspondientes al criterio de carácter social referido a la experiencia profesional en programas o trabajos similares del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que se procede a repuntar la oferta contenida en el sobre C, obteniendo como resultado el siguiente:

- Euskera: 5 puntos
- Formación en igualdad entre mujeres y hombres del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos
- Experiencia profesional en programas o trabajos similares del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos

A continuación, se procede a sumar el total de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en el sobre B y C, siendo el resultado de prelación de las licitadoras el mismo recogido en el acta nº4:

	Propuesta técnica	Oferta económica	Otros criterios valorables con fórmulas objetivas	TOTAL
ARETÉ ACTIVA	29,25	25	5	59,25

- 4. Declaración responsable de la interesada, en la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de mantenerlo durante la vigencia del contrato, así como que, si durante la ejecución del contrato fuera su voluntad sustituir a alguna persona, presentará previamente propuesta a la unidad gestora, acreditando que el personal propuesto cuenta con la misma o superior cualificación que el sustituida, así como que deberá contar con la autorización del órgano de contratación para hacerlo efectivo.**

Presenta declaración responsable debidamente firmada por la representante de la licitadora.

5. Obligaciones tributarias

Presenta la siguiente documentación

- Con respecto al Impuesto de Actividades Económicas, presenta certificado de Hacienda Foral de Navarra de que está dada de alta en el IAE en Pamplona, pero no aporta el último recibo de pago ni la acreditación de estar exenta del pago.
A este respecto, la Mesa observa que, según la declaración responsable de solvencia económica, en ninguno de los 3 años han superado el 1.000.000 €, y según el artículo 150.1.g) de la Ley Foral de Haciendas Locales, quedan exentas del pago de este impuesto aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior al millón de euros. Dado que lo que han presentado es una declaración responsable referente al volumen de negocios, la Mesa ACUERDA requerir aclaración al respecto advirtiéndole de que, en caso contrario, se procederá a su exclusión en el procedimiento, y ello conforme a los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- Con respecto al certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra: presentan certificado positivo de fecha de 1 de diciembre de 2025.
- Con respecto al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: presentan certificado positivo de fecha de 1 de diciembre de 2025.

Analizada la documentación, la Mesa observa deficiencias en la acreditación de la solvencia técnica requerida de una de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como en la acreditación de las obligaciones tributarias referentes al pago del IAE o en su caso, o en su caso, la acreditación de estar exenta de su pago, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51.1.b), e) y g) así como en el apartado 2 del citado artículo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa ACUERDA realizar requerimiento de aclaración a la licitadora ARETÉ ACTIVA, para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las deficiencias apreciadas, advirtiéndole de que, en caso contrario, se procederá a su exclusión en el

procedimiento, y ello conforme a los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:18 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman las asistentes a la misma.

Edurne Jauregui
Fernandez

Sara Hernández
Sesma

Jose Antonio Gómez
Manrique

Maite Berraondo
Moral